

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**53****VENTURADA**

## URBANISMO

Solicitud de reconocimiento de la recepción completa de la urbanización, conforme a la escritura de cesión de los viales y zonas verdes a favor del Ayuntamiento de Venturada, de 31 de marzo de 1989, o, subsidiariamente, reconocimiento de la recepción tácita y para que el Ayuntamiento de Venturada asuma la conservación y mantenimiento de los elementos demaniales del ámbito de la entidad y su posterior disolución.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 1 de agosto de 2018 se han adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—Iniciar el procedimiento para la declaración de la recepción tácita de la urbanización “Los Cotos de Monterrey”, del término municipal de Venturada, solicitada por la entidad urbanística de conservación “Los Cotos de Monterrey”, con notificación a los interesados en el procedimiento, concediéndoles trámite de audiencia, y simultáneamente sometimiento del expediente al trámite de información pública para general conocimiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con apertura de un plazo no inferior a veinte días para formular alegaciones. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución motivada aprobando o denegando la declaración de la recepción tácita, con el mismo trámite de publicidad.

Segundo.—Finalizado el procedimiento con declaración de la recepción tácita, en su caso, formalizar la misma mediante acta en la que se comprobará el estado y situación en que el Ayuntamiento recibe la urbanización.

Tercero.—Asumir los gastos de urbanización, puesto que es una obligación legal del Ayuntamiento el mantenimiento de la urbanización.

Cuarto.—Iniciar, a solicitud de la entidad urbanística de conservación “Los Cotos de Monterrey”, y de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de los estatutos en vigor (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 82, de 6 de abril de 2018) el procedimiento de disolución de la entidad, aprobada previamente por la asamblea general de la misma en sesión celebrada el 8 de abril de 2018. El acuerdo del Pleno de la Corporación dando inicio al procedimiento, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión de esta. Durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde la última de las publicaciones aludidas podrán formularse alegaciones ante la administración actuante; y, transcurrido dicho plazo, se dictará resolución motivada aprobando o denegando la disolución de la entidad, con el mismo trámite de publicidad.

En cumplimiento de lo acordado se someten los procedimientos al trámite de información pública durante los plazos señalados contados a partir del día siguiente a la publicación de los anuncios correspondientes, durante los cuales se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario laborable, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, así como en la página web del Ayuntamiento: [www.venturada.org](http://www.venturada.org).

Venturada, a 2 de agosto de 2018.—El alcalde, Daniel Caparrós López.

(02/27.216/18)

